



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
Valverde, núm. 8, pral.

MAGISTERIO ESPAÑOL
los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.	
PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
15 fr.	7 fr.
28 »	13 »
54 »	24 »

CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Frendergast.	Id.	José Las.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olózaga.	Id.	Joaquín J. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. For.	Id.
Lázaro Eardón.	Id.	J. M. Illas.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	Francisco de F. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id.	Manuel M. I. de Galdó.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Carlos.	Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pugasartunúa.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Universidad de Santiago.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro mútuo, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestacion de-
berán acompañarse del sello ó sellos cor-
respondientes para verificarlo

ACCION ORGANICA.

CORPORACIONES POPULARES.

...cia natural que los intereses loca-
...odas clases no encontraran mejor
...or ni defensor más activo que las
...ciones que por su constitucion y
...baciones, están llamadas á la ges-
...aquellos con todas las ventajas que
...propias; mas por desgracia, los re-
...os y lo que se deduce de la práctica,
...bien claramente, sin que haya lu-
...ludas. que si bien convendría que
...do fuera de preñdiéndose de ciertas
...ciones directas y que por delegacion
...an encomendando á las provincias
...pueblos, dado el grado de cultura
...eral y las especiales condiciones
...aquellos se hallan, no es posible lo-
...sultados ni adelantos que satisfa-
...r más urgentemente que se recla-
...Nada se logra si el Estado no impo-
...su autoridad, la obligacion de cum-
...que espontáneamente se debiera
...ar, fomentar y llevar al mayor gra-
...desarrollo.
...alicense en prueba de lo que deja-
...dicado, lo que han hecho las corpo-
...populares; fijémonos en lo que
...provechado las franquicias y las
...ciones que la revolucion les ha dado,
...mente deduciremos que ó no han
...uso de ellas, ó si le han hecho, de
...manera inconveniente. por lo gene-
...muy lejos de ajustarse á los fines
...ebieron proponerse.
...co, muy poco, ó nada tiene la Ins-
...on pública que agradecer á las cor-
...iones populares: con muy raras ex-
...nes apenas si muestran escaso interés
...lo no abierto propósito de deprimirla
...z de enaltecerla, de coartarla en vez
...curarla fácil progreso. Algunas cuan-
...as han fundado establecimientos que
...lo preciso suprimir ó que han desapa-
...o en bien de la misma enseñanza que
...pusieron fomentar, y casi ninguna
...quellas intentó otra cosa que esta-
...enseñanzas que el Estado tiene
...entamente atendidas en vez de las
...las exigencias especiales de cada
...idad demandan y que el Estado no
...e atender en cada caso.

Disgusto grande causa que durante el
...do en que han podido señalar una
...ta gloriosa para ellas y de verdadero
...hecho á la Nacion, apenas han dejado
...llas que marquen un adelanto y al paso
...hemos visto nacer por su gestion Uni-
...sidades é Institutos que han tenido
...e desaparecer y en mal hora se crearon,

son contadas ó ninguna las escuelas de
aplicacion, las que tienen por objeto la
enseñanza de la agricultura, de la indus-
tria, del comercio, de esos conocimientos,
en fin, que habilitan para gran número de
profesiones lucrativas y que son de gran
influjo en la riqueza material de las pro-
vincias.

Pero al lado de esas consideraciones,
no olvidemos que se ha abandonado la
primera enseñanza hasta el punto de ocu-
par seriamente á los diversos Gobiernos
que se vienen sucediendo por haber llega-
do á la categoría de escándalo el estado de
post-tracion en que se ha sumido aquella.
é irremisiblemente habrá que deducir por
triste conclusion, que las corporaciones
populares, con muy cortas excepciones, no
han hecho por el adelanto moral y mate-
rial, nada digno de la gratitud de la Na-
cion; ya no usando de las atribuciones que
se creyeron eran las necesarias para este
fin, y por lo cual se concedieron, ya usan-
do de ellas de tan mala manera, que es
mejor dar al olvido lo que produjeron.

Finalmente, existe una prueba defini-
tiva digna de mencion, para que la opi-
nion se decida en favor de que se siga dis-
tinto camino. Cuando el buen deseo del
Gobierno se hace presente por medio de
circulares ó extensas comunicaciones diri-
gidas á las corporaciones populares, acón-
sejando ó excitando á la adopcion de cer-
tas disposiciones ó el planteamiento de
mejoras de verdadera utilidad, pocas veces
contestan favorablemente, anunciando la
satisfaccion con que atienden dichas indi-
caciones, y á lo más manifiestan la impo-
sibilidad en que se hallan de verificarlo,
cuando no, por un descuido que implica
poca cortesia, dan la callada por respuesta.

Dedúcese de aquí que hay que cam-
biar por completo la gestion de los asun-
tos que afectan á la Instruccion pública,
en cuanto concierne á las corporaciones
populares. Es menester en adelante no
excitar, sino mandar; no indicar la con-
veniencia, sino ver si se cumple y obligar
á que se cumpla lo dispuesto. De otro mo-
do, tardos si nomalos han de ser los frutos
que pueden esperarse, mientras no se cor-
rijan vicios constitucionales que ahogan el
buen deseo de algunas dignisimas perso-
nas que forman parte de aquellas, y que
de seguro verian con gusto que el Estado,
en nombre del bien público mantenia con
energia su accion en pró de los intereses
descuidados por las Corporaciones popu-
lares.

Emilio Ruiz de Salazar.

OBSERVACIONES SOBRE LA NUEVA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Contestacion á las cuestiones planteadas en «El Mo-
nitor» por D. Pedro Ferrer y Rivero.

(Continuacion)

9. ¿Qué extension convendria dar á los estudios
pedagógicos?

La Pedagogia es la ciencia del maestro. Por
ella aprende lo que es educacion y los diferen-
tes medios de educar, que es el verdadero objeto
de su ministerio; aprende á distinguir aquella
de la instruccion, así como los medios de ins-
truir ya á un solo niño, ya á gran número de
ellos á la vez, por medio del estudio de los sis-
temas de organizacion, de los metodos de ense-
ñanza, y de los procedimientos para la mayor
rapidez y perfeccion del aprendizaje de cada
asignatura.

Si, pues, no puede haber verdadero Maestro
de primera enseñanza sin el estudio de la Pe-
dagogia, creemos que esta asignatura debiera
ser objeto de la más preferente atencion, y
que en cuanto á la latitud que debiera darse á
sus estudios, habia de ser todo lo más amplia
y extensa posible, de tal manera, que al salir
el alumno hecho maestro, de la Escuela normal,
conociere perfectamente todos los adelanta-
mientos hechos hasta aquel dia en la ciencia
pedagógica.

Atendiendo á esto mismo, fijamos en nuestro
proyecto que la enseñanza de esta asignatura
esté siempre á cargo de los Directores de las
Escuelas normales, sin que tengan que explicar
ninguna otra, porque así podran dedicarse con
más constancia al continuo estudio de sus pro-
gresos.

Hemos dicho que sin el estudio de la Pe-
dagogia no es este verdadero Maestro de prime-
ra enseñanza y lo repetimos para demostrarlo.
Efectivamente, si la mision de este funcio-
nario se reduce á enseñar á leer, escribir, con-
tar y alguna otra cosa más á unos pocos niños
reunidos en un local, confesamos de buen gra-
do que cualquiera puede ser Maestro. ¿Pero es
esto solo lo que constituye el deber del Profesor
de instruccion primaria? Creemos que hay algo
más elevado y difícil que eso.

El Maestro tiene obligacion de instruir, y
no la tiene menos de educar. La instruccion
bien dirigida contribuye poderosa y casi exclu-
sivamente á la educacion intelectual; pero cui-
dado con dar á aquella una Direccion equivo-
cada, porque el menor error en esta parte pue-
de ser fatalísimo.

Si por educacion se entiende el desarrollo
armónico de todas las facultades del hombre
¿dónde buscar cosa más compleja que las aten-
ciones que el educador de la niñez ha de tener
en cuenta para llenar bien su cometido? El
Maestro está obligado á calcular hasta la in-
fluencia, que las diferentes posiciones que el
niño ha de tener en la escuela, puedan ejercer
en sus facultades físicas; tiene que cuidar de no
confundir el órden en que van presentándose,
y el grado de desarrollo que van adquiriendo
las facultades intelectuales de cada niño, para
no exponerse á desarrollar unas á expensas de
las otras, y tal vez á ahogarlas todas; tiene
precision de adivinar por los actos exteriores
del niño el desarrollo de sus facultades morales,
sin olvidar la parte religiosa, favoreciendo el de
los buenos reconocimientos y tratando de im-
pedir la presentacion de los malos, tiene que
saber los medios y forma de hacer que hasta
sus mismas palabras, dirigidas á muchos niños
á la vez, produzcan en el ánimo de cada uno de
ellos el efecto conveniente, que acaso tiene que
ser distinto en cada uno; y por último, no pue-
de llamarse verdadero Maestro de primera en-
señanza, el que no sabe colocarse á la altura del
nivel intelectual de cada uno de sus discípulos,
cosa verdaderamente difícil.

Y como el estudio de todo esto, con aplica-
cion practica y precisa á la instruccion prima-
ria, es exclusivo de la carrera del magisterio por
medio de la Pedagogia, de aquí que hayamos
dicho que al frente de las escuelas de primera
enseñanza sólo debe haber Maestros de esta
clase, por más que pueda cualquiera fundarlas
y sostenerlas, explotarlas y dirigir las en la par-
te administrativa; y hemos dicho también que

los expresados Maestros no pueden hacer sus
estudios con provecho más que en los estable-
cimientos ad hoc que se llaman Escuelas nor-
males.

10. ¿En qué poblaciones deberian establecerse
aquellas escuelas?

Parece como que de esta pregunta quiere
desprenderse que no debería haber Escuelas
normales en todas las capitales de provincia.
Nosotros ya hemos dicho que no conociendo el
grado de prosperidad que todas alcanzan, no
podemos fijar esa cuestion; y como por otro la-
do podria tacharse nuestro proyecto de excesi-
vamente costoso, de aquí que no podamos des-
cender á tantos detalles.

Sin embargo, en nuestra conciencia opina-
mos porque exista una Escuela normal en cada
capital de provincia, pues si hoy se reducen,
como ya se hizo otra vez, mañana habrá que
aumentarlas como ha sucedido.

11. ¿Convieni que los aspirantes vivan vida
colegiada?

Creemos que hoy no conviene la vida cole-
giada, y hasta diremos que pudiera ser perju-
dicial el hacerla obligatoria. Sin embargo,
tampoco la desterraríamos por completo; bien
podrian hacer vida colegiada aquellos alumnos
cuyos padres lo solicitaran, y algun pensiona-
do por la provincia ó por otra corporacion ó
persona.

Cuando la tendencia de la época actual es
al estudio, y hay quien hace largas carreras
con los recursos que su propio trabajo y las
ocupaciones que se busca le proporciona, sería
hacer de peor condicion á los aspirantes á
Maestros, el obligarles á hacer vida colegiada,
que siempre tenia que ser á expensas del pecu-
llo de los padres, sin que con nada pudieran
contribuir los hijos mientras seguian la carre-
ra, ni en algun tiempo despues, porque como
hoy el personal vá siendo numeroso, la coloca-
cion es siempre difícil, y nunca inmediata.

Por lo demás, y bajo el punto de vista de la
formacion de buenos maestros y adelantos en
los estudios y prácticas, tenemos por sumamen-
te útil la vida colegiada.

11. ¿Cómo se podría conseguir esto?

Ya hemos dicho que no desterraríamos en
absoluto la vida colegiada, y que para ella de-
jaríamos aquellos alumnos cuyos padres lo soli-
citaran hasta ocho dias antes de empezar el
curso, para poder acordar ó no sobre la con-
cesion, segun el número que hubiera de reu-
nirse, y contando con que algun otro habria de
solicitarlo despues; y además con alguno que
pudieran pensionar las corporaciones ó parti-
culares.

(Se continuará.)

CONGRESO.

Session del 16 de Mayo de 1876.

(Continuacion.)

Se leyó despues la siguiente enmienda.
«Los diputados que suscriben, suplican al
Congreso se sirva acordar que el artículo 12 del
proyecto de Constitucion, se redacte en la forma
siguiente:

Artículo 12. Todo español es libre para elegir
su profesion y aprenderla como mejor le parezca.
Podrá fundar y sostener establecimientos de
instruccion ó de educacion; sin otras limitacio-
nes que las que impone la moral cristiana y el
respeto á los poderes públicos.

La instruccion primaria es obligatoria para
todos los españoles de ambos sexos.

Al Estado corresponde expedir los títulos
profesionales y establecer las condiciones de los
que pretendan obtenerlos y la forma en que han
de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de
los Profesores y las reglas á que ha de someter-
se la enseñanza en los establecimientos de Ins-
truccion pública costeados por el Estado, las pro-
vincias ó los pueblos.

Palacio del Congreso 1.º de Mayo de 1876.—
Lino Peñuelas.—Práxedes Mateo Sagasta.—Gas-
par Nuñez de Arce.—Antonio Romero Ortiz.—
Augusto Ulloa.—Carlos Navarro y Rodrigo.—
Fernando de Leon y Castillo.»

En su apoyo dijo

El Sr. Peñeñas: Sres. Diputados, hace más de dos mil años que un hombre cuya celebradad aumenta con el trascurso del tiempo dijo: «Lo más difícil en todas las cosas es empezar.» Y héme aquí bajo el peso de esta gran verdad, después de haber oído el elocuente discurso que ha pronunciado el Sr. Nieto Alvarez, con el cual nos ha demostrado que, aunque nuevo en estas lides, conoce y emplea perfectamente ardid parlamentarios, pues no autorizándole su enmienda para usar el primero de la palabra, se ha valido de uno que después de todo, yo disculpo y aplaudo, por lo mismo que ha sido causa de que hayamos oído su elegante discurso, evitando a la Cámara que escuché de mi boca lo que no hubiera yo dicho tan bien como S. S. No digais, pues, que la minoría contribuye a alargar estos debates; es la mayoría la que ha pedido esta votación nominal.

Hallo la Cámara profundamente fatigada como si acabara de hacer un larguísimo viaje: y en efecto, bien podeis decir que habeis doblado el Cabo de las Tormentas, que a esto equivale la aprobación del art. 11; pero como en todos los viajes hay contrariedades y sacrificios, alguno bien cruento habeis hecho arrojando al agua al partido moderado, que para mayor desgracia de este, no le ha faltado algun Padre Jacinto que desde el bordo leechara la absolucion. Pero al fin habeis doblado el Cabo, y vuestra nave se dirige al Oriente, y el Oriente de la civilización española es el art. 12, que tratada la Instrucción pública, y a cual esta minoría da tanta importancia como a cualquiera de los demás artículos de la Constitución; que no hay derechos individuales, ni deberes, ni religion, ni nada, donde no existe la Instrucción pública, porque los derechos se conculan y cambian en licencia, los deberes no se cumplen, y la religion se convierte en fanatismo, instrumento terrible de la barbarie.

¿Cómo no hemos de dar importancia a este artículo? Pero lo peor es que yo no puedo confiar en mis fuerzas para sacar a la comision del eterno *non possumus* con que responde a las indicaciones que se le hacen desde este lado de la Cámara.

Toda Constitución contiene dos partes: una parte material, que es la que reconoce los derechos y establece los deberes; y la formal, en donde se establecen la forma de gobierno, los poderes públicos, las relaciones que tienen unos con otros etc., etc. Pero es raro lo que aquí acontece. Todos los artículos tienen a su lado un coeficiente indeterminado, que se fijará en su día cuando las leyes orgánicas se discutan; con lo cual lo que haceis es pedirnos un voto de confianza al Gobierno y a la comision en cada uno de los artículos de esta Constitución, que, tal cual está redactada, lo mismo podría regir en Turquía que en la Confederación Helvética. El artículo 12 adolece de ese defecto general; por que si bien es cierto que en el proyecto del Gobierno era un poco más explícito, la comision ha encontrado el medio de rodearlo de sombras y vaguedades. Nosotros hemos redactado la enmienda de modo que sea adaptable a los artículos de la Constitución que ya se han aprobado.

El párrafo primero del art. 12 es sustancialmente lo mismo que el de nuestra enmienda. La comision dice: «Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca, y nosotros decimos: Todo español es libre para elegir su profesion y aprenderla como mejor le guste.

El párrafo segundo ofrece algunas diferencias. Decia el Gobierno en su proyecto: «Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de Instrucción ó de educación, siempre que los encargados de la enseñanza reúnan las condiciones necesarias de moralidad y ciencia legalmente demostradas.» Dice la comision: «Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de Instrucción ó de educación con arreglo a las leyes.» Y nosotros en nuestra enmienda decimos: «Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de Instrucción ó de educación, sin otras limitaciones que las que impone la moral cristiana y el respeto a los poderes públicos.»

No creo que quepan otras limitaciones que la de la moral cristiana, que ya habeis establecido en la base religiosa, y que nadie puede rechazar, y la del respeto a los poderes públicos, que aceptan hasta los republicanos. Yo creo que uno de los males de este país es la falta de respeto a la autoridad, y de tal modo lo comprendo así, que yo, sin haber sido nunca republicano, cuando la República estaba establecida en España, al encontrarme al Jefe del Estado le saludaba reverentemente, porque entiendo que hacer alarde de descortesía tratándose del Jefe del Estado, es cosa que revela poca cultura, y ofende, más que a la persona a quien se dirige, a la que lo ejecuta.

Pues si lo que nosotros sostenemos es lo mismo que previan los individuos de la Comision, ¿por que no lo consigan en el Código fundamental, impidiendo así que los Gobiernos puedan atentar contra el principio de la enseñanza libre, como atentarán si sólo se consigna en las leyes orgánicas? ¿Por qué tanta antipatía a las afirmaciones? Yo me explico que los antiguos filósofos creyeran que la naturaleza tenia horror al vacío; lo que me explico es que la comision en el siglo XIX sienta tanto amor, tanta idolatría por el vacío.

La enseñanza libre ha sido muy útil en todos los pueblos donde se ha establecido; y si es conveniente establecerla en todas partes, lo es más en los países donde existe una enseñanza oficial, porque entre el Profesorado de una y otra enseñanza se suscita un estímulo nobilísimo, cuyo resultante es siempre el adelantamiento de la ciencia. Además, la libertad de la ciencia no está garantido por la enseñanza oficial. Esta se inspira en la tradición y obedece a las prescripciones de aquel que le paga, mientras que la enseñanza libre, no mirando a lo pasado, rompiendo los estrechos moldes de la tradición, va siempre adelante y descubre grandísimas verdades.

En esto convienen todos los filósofos y todos los hombres de ciencia; y para que no digais que os cito textos liberales, voy a leeros unas palabras que pronunció en la Asamblea de Versalles

en 17 de Junio de 1875 el eminente Obispo de Orleans, el respetabilísimo Monseñor Dupanloup: «Yo sostengo la libertad de enseñanza, dice, la libertad de los métodos, la libre concurrencia, la emulación de las letras, la critica y la vigilancia mútua de los examinadores, porque ésta mantiene y excita el honor del Profesorado libre, cuya creacion deseo y espero.» Y en otro párrafo añade: «El monopolio de la enseñanza y de los exámenes ha sido funesto para la Francia.» ¡Y tan funesto Sres. diputados! La ciencia no puede vivir con el monopolio; necesita la libertad. La Instrucción, la prosperidad de un país, marchan paralelas; existe entre ambas la conexión que existe entre la causa y el efecto. Reparad el mapa moderno de Europa, y vereis que las naciones más prósperas son las más instruidas, las más instruidas las que tienen establecida la enseñanza libre. Esto sucede en Alemania, en Bélgica, en Inglaterra, en Italia, en todas partes menos en España. ¿Queréis que haya para nosotros en Europa una excepcion mas sobre las tres que tan elocuentemente nos refirió el señor Presidente del consejo de Ministros?

En todos los países donde la libertad del pensamiento ha recibido un golpe, ha retrocedido la Instrucción pública, porque como decía Virgilio, cuando la barca que sabe la corriente de un río se para, pierde su camino, retrocede, la corriente la arrastra. La ciencia, señores, no consiente más autoridad que la misma ciencia: lo que es una época se ha considerado cierto, en otra ha resultado falso. Y a este propósito recuerdo lo que le sucedió a Fray Luis de León cuando se entretenía en traducir la obra de Job. Fray Luis de León se encontró con esta frase: «Dios dió peso y medida a los vientos,» y como entoncez se creía que el aire no pesaba, dice: «Lo que Job ha querido decir es que Dios dió medida a los vientos, y la palabra hebrea miscal significa que los colocó donde debían estar.» Un siglo después Pascal demostró que el aire era pesado, y entoncez los escolásticos dijeron: «Vaya el desenbriamiento que ha hecho este físico! Eso ya lo habia dicho Job muy claro.» Ya veis las falsas interpretaciones a que se prestan los libros sagrados. Dejad a la ciencia, que ella se encargara de hacer toda clase de descubrimientos, y no temais que resulten nunca contrarios a la verdad revelada; que la ciencia busca la verdad, y la verdad es la imagen de Dios.

(Se continuará.)

CARTA DE UN CORRESPONSAL.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
Habana Mayo 6 de 1876.

Muy señor mio y amigo: Algun tiempo hace no tengo la honra de dirigir correspondencia a su ilustrado periódico, porque nada de notable ocurre en la Instrucción de esta isla que merezca mencionarse. Estos meses son de trabajo intelectual para los jóvenes estudiantes, quienes ven aproximarse el día de sus exámenes, mientras que los Profesores multiplican sus tareas, para dar término a la explicación de los programas formados al efecto.

Y ya que a exámenes y programas me refiero, tocaré de paso estos importantes puntos de la enseñanza.

El conjunto de programas de las asignaturas de la segunda enseñanza, forma un volumen impreso que contiene numeradas las proposiciones de todas dichas asignaturas. Cuando la reforma de 1863 se determinó y llevó a efecto la publicación de esos programas, y posteriormente, por las propuestas innovaciones en 1871, se reimprimieron, modificando los de Geografía e Historia particular y universal, y aumentándolos con el de Fundamentos de religion, siendo de notar que suprimida la carrera comercial en 1871, después de esa fecha se hayan publicado los programas de esa suprimida carrera. Tambien creo que los programas de las asignaturas deben de convenir con los textos de la enseñanza, sucediendo lo contrario, lo que es un obstáculo más a la Instrucción.

Los programas universitarios no están impresos, salvo alguno que otro, costeada la publicación por los alumnos, y los señores Catedráticos los dictan en clase antes de los exámenes que se verifican en Junio.

Los exámenes de la segunda enseñanza se han verificado hasta ahora en los colegios privados componiendo tribunal los señores Catedráticos del Instituto provincial y el del colegio respectivo: estos exámenes duran, segun reglamento, 10 minutos por lo menos y las calificaciones son las siguientes: *Sobresaliente, notablemente aprovechado, bueno, mediano y suspenso*; el que obtiene esta última debe de ser examinado en Setiembre, en cuyos exámenes extraordinarios existen las mismas notas, sólo que en lugar de *suspenso* hay *reprobado*, con el que se pierde curso.

Los exámenes universitarios se efectúan de una manera semejante y con idénticas calificaciones.

En ninguna clase de estudios se permite el simultáneo, salvo excepciones, y existe la rigurosa ley que prohíbe matricularse en el curso siguiente al que haya perdido, aunque sea una sola asignatura del anterior.

En estos meses se han verificado la fusión de los colegios *San Pederico* y *San Anacleto* y la venta del colegio *Santiago Apóstol*, la apertura de varias academias de enseñanza mercantil, y existe una petición de los alumnos del 6.º año de Medicina, pidiendo por la pacificación de la Península anticipo de exámen de curso y grado. Hasta la primera correspondencia queda de V. S. Director. S. S. Q. S. M. B.

EL CORRESPONSAL.

CERTAMEN DE NIÑOS.

La sociedad Económica de Amigos del País de Córdoba ha acordado celebrar en sesión ex-

traordinaria un público certamen para otorgar premios pecuniarios a los niños menores de siete años que mejor sepan leer y escribir.

El acto deberá tener lugar hoy 15 de Junio, distribuyéndose tres premios consistentes en 300 rs. el primero, en 200 el segundo y en 100 el tercero, y sólo podrán optar a ellos los que sean pobres. Estos premios se entregaran a sus padres o tutores.

Celebramos ese acuerdo, que demuestra el interés de aquella Corporacion por despertar entre las clases menos favorecidas de la fortuna la afición al estudio, como medio seguro de impulsar el desarrollo y fomento de la Instrucción pública, base de la cultura de los pueblos y del bienestar de las familias.

EXPEDIENTE DORMIDO.

Hace un año que se instruyó un expediente administrativo de resultas de haberse retirado del presupuesto en algunos pueblos de la provincia de Jaen la partida de retribuciones a los maestros de dichos pueblos, los interesados, como es natural, desean que se les diga el resultado del expediente.

Azaso el Sr. Gobernador de Jaen ignora esto, y por lo mismo llamamos su atención, pues no es justo, ni mucho menos, que los maestros de pueblos aludidos, sufran más perjuicios de los que sufren, que no son pocos.

EL DESCUENTO DE LOS MAESTROS.

General ha sido la alarma que el descuento propuesto por el Sr. Ministro de Hacienda ha levantado en el ánimo de los maestros, y de cuyo asunto se ha venido ocupando una gran parte de los colegas del ramo, habiendo entre ellos quienes opinan que los sueldos de los maestros de primera enseñanza están sujetos al descuento, y defendiendo otros lo contrario.

El MAGISTERIO ESPAÑOL no ha querido hasta hoy decir una palabra sobre el particular, porque creía que esa discusión era más bien peligrosa que favorable. Mas no por esto se dormía en las pajas su Director, que solicito como siempre por el bien de los Maestros, ha estado procurando indagar, con la circunspección y maña que el caso requería, lo que sobre el tal descuento se opinase en la Cámara de Diputados y en las altas regiones oficiales.

Por eso ha guardado profundo silencio hasta aquí. Mas ya es llegado el caso de manifestar a nuestros lectores Maestros, que segun lo que la Comision encargada de examinar los presupuestos y de dar su dictamen sobre ellos piensa en ese asunto, los sueldos de los Maestros seguirán disfrutando de la exención del descuento que se les concedió en la anterior legislatura.

Nuestro apreciable colega *La Crónica* tambien da la noticia de que la Comision de Maestros de la Academia de Madrid, encargada de hacer esa averiguacion, ha obtenido el mismo resultado que dejamos expuesto, y añade, con razon, que ese dictamen puede ser impugnado por la mayoría de los diputados, aunque no creemos que tal suceda. Ante este temor excita a los colegas del ramo y a los Maestros en general, para gestionar cerca de los señores diputados a fin de que estos apoyen el favorable dictamen indicado.

Nosotros por nuestra parte estamos bien seguros de que nuestros Director no tiene hoy por los Maestros menos interés que antes, y por consiguiente *continuará* trabajando en favor de ellos con el mayor celo.

CERTAMEN LITERARIO-MUSICAL.

Del programa de premios para el que tendrá lugar en la ciudad de Lérida el 15 de Octubre próximo, tomamos lo siguiente:

«La Academia Bibliográfica-Mariana, en solemnizacion del décimo cuarto aniversario de su establecimiento, y con el doble objeto de fomentar el cultivo de la literatura religiosa y del divino Arte de la Música a la mayor gloria de la Virgen Santísima, celebrará el día 15 del próximo Octubre, como lo ha verificado en los trece años anteriores, un Certamen público, en el cual a presencia de todos los señores socios y demás personas distinguidas que sean invitadas y honren el acto con su curso, se conferirán los siguientes premios:

Un limon de plata y oro, una manzana de plata y oro, y una pera de plata, a los respectivos autores del mejor poema, la mejor leyenda, y la mejor oda, en verso castellano, sobre Nuestra Señora de la Victoria, de Málaga.

Una pluma de plata, al que en correcta prosa castellana, y hermanando la posible concision con el más oportuno acopio de datos y observaciones, presente el mejor trabajo histórico y descriptivo sobre el santuario en que la expresada Virgen se venera.

Un librito de plata, generoso regalo del ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, al autor de la composicion poética castellana ó catalana, en que bajo las correspondientes buenas formas literarias, resalten más la ternura de afectos y el amor a María.

Una azucena de plata, dádiva constante de la juventud católica de esta ciudad, al de la mejor poesia catalana dedicada a la Virgen, como patrona de la misma Asociacion en España, en el misterio de su Inmaculada Concepcion.

Una medalla de plata, ofrecimiento de esta Junta Directiva, al del mejor romance catalán sobre cualquiera de las invocaciones de la letanía lauretana.

A cada premio de los hasta aquí expresados se añadirá la entrega de diez volúmenes de una lujosa edición de este Certamen; e igual número de ejemplares recibirán, en el concepto de accésit, los autores de los restantes trabajos que la comision de exámen juzgue con mérito suficiente para ello.

Serán adjudicados en el mismo concurso, como premios de composicion musical,

Una rosa de plata y oro al autor del trabajo sobre el canto de la Virgen Magnífica.

Una medalla de plata con filete de orfebre autor de la música sobre una letrilla de elección, que sea apropiado para cantar las funciones del mes de Maria.

Se concederán asimismo medallas de plata los autores de las obras que más se acenten en buenas cualidades a las dos antedichas, y otras deberán en todos los casos presentarse debido mérito, absoluto relativo, a juicio del escogido Jurado de señores Profesores. La maestría e ilustracion confiará la Junta Directiva de la Academia, en plena garantía y concurrentes, el exámen y censura de las posiciones, sometiéndose gustosa al fallo que dicte su superior criterio.

Los trabajos destinados a este concurso deberán ser originales e inéditos, sin haber sido hecho oir anteriormente en público los trabajos, que se dirigirán al Secretario de la Academia calle Mayor, núm. 23, piso principal, a las cinco de la tarde del día 8 de Setiembre.

LAS UNIVERSIDADES ALEMANAS.

La *Gacete de Augsborg* publica algunas noticias relativas a las universidades alemanas de Munich, Leipzig y Berlin.

El número de estudiantes, naturales de piepo alemán matriculados en la de Berlin, ciende a 1.184; en la de Leipzig, a 2.575, 1.087 en la de Munich.

Las facultades de teología de estas tres universidades, cuentan respectivamente 162, 84 alumnos: las de derecho, 807, 1.130 y las de medicina, 263 369 y 307, y las de gracia, 911, 1.089 y 555.

La Universidad de Munich tiene 69 pres titulares, y 62 las de Leipzig y Berlin suplementarios son en la primera 20, en la segunda 55, y 63 en la tercera. El número de *vat doctores* es de 20, 47 y 73 respectivamente.

La facultad de teología tiene en nueve profesores titulares; la de derecho de medicinas, quince; y tres la de las Universidades de Leipzig y Berlin Catedráticos de medicina la primera, y segunda.

El mismo diario anuncia la fundación una Universidad en Tomsk (Siberia), para cual un propietario de minas ha hecho un nativo de 100.000 rublos (próximamente mil ochocientos mil reales).

UNA UNIVERSIDAD SINGULAR.

La Universidad del Estado de New-York dice *The New England Journal of Education* establecimiento único en su clase. No profesores ni estudiantes, ni edificio ni localizable. Sus funciones al parecer, son las deificar los exámenes y conferir grados. Tiene peculiar del Estado de New York. Tiene recepción de todas los establecimientos de educación del Estado, no solo de las escuelas cas, si no de todas las academias y colegios.

El Estado de New-York ha dado todos años grandes sumas de dinero no solo a las escuelas y academias que pertenecen al sistema Instrucción pública, sino tambien a las culares ó privadas que se someten a ciertas diciones y exámenes. Ese dinero se ha buido sobre la direccion de los Rectores Universidad del Estado de New York. Los tores preparan todos los años las preguntas programas para el exámen de los alumnos los varios establecimientos de enseñanza proporción al número de discípulos que han frido los exámenes, han recibido la subvención del Estado dichos establecimientos.

LA FAMILIA.

El último número de esta Revista que blico recibe con tanta aceptación, contiene fotografías y artículos siguientes:

- Fotografía. *El Divino Maestro*.—I. España por D. S. de Aldama.—II. Tres rateros, p. III. Triste epílogo, poesia por A. R. Game. El Divino Maestro, por Aldama.—V. La en el hogar. (Novela).—VI. Maravillas antiguas y modernas.—VII. Conservacion natural VIII. Mal de oídos.—IX. Eleccion de frutas.—X. Felipe IV y Quevedo, por Agrino.—XI. Lavado y planchado.—XII. Ahorros.—XIII. Viaje curioso.—Miscelánea. Maximas y pensamientos.—Recetas.—Juegos.—Charada.—Fuga de consonantes cales, etc. etc.

Pregunta *El Telegrama* de la Coruña:

«¿Qué sucede en la escuela Normal a una señora Profesora que no permite entrar a exámen nada más que a una alumna las siete que tiene a su cargo por más que se encuentren aptas para ello? ¿Qué sucede que se hiciese luz, mucha luz, en estas pues son diversos los comentarios que se culan.»

Sin estar enterados del asunto nos sospechar que esas alumnas no habrán entrado a las clases con puntualidad, y habrán sido jadas por la Profesora para los exámenes de Setiembre, en virtud de las prescripciones que sobre la materia.

Segun la Memoria publicada recientemente por M. L. Delisle, Director de la Biblioteca Nacional en Paris, este establecimiento posee 2.049,382 obras impresas, entre ellas 197 de teología y derecho canónico, 9.626 de historia natural y de gentes, 289,402 de derecho, 626.553 de historia, 28.577 de bibliografía, 157.321 de ciencias físicas y naturales, 117 medicina, 102.678 de artes y oficios, 117

...sica, 44.692 de gramática, 155.672 de poesías, 948 de novelas, y 132.576 de filología y política.

Los libros reservados consisten en 750 que están por obscuros, y 54.085 que se han vendido dignos de ediciones especiales, bien por el raro de la edición, bien por otras causas.

Hace días, bajo la presidencia interina de D. Laureano Figuerola, y con la competente autorización del Sr. Gobernador, tuvo lugar la Junta general de accionistas para la creación de la Universidad libre de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

El Presidente expuso los trabajos hechos por la comisión organizadora, y cuyo resultado, según él, había colmado con creces sus esperanzas, pues en tres meses se habían reunido 231,000 rs., cantidad que dijo no haber podido reunir la Universidad libre de Bruselas en 4 años.

Después de breve discusión se aprobó el Reglamento provisional por el cual se ha de regir la Sociedad hasta su definitiva constitución, y se procedió al nombramiento de la Junta Directiva.

Dice El Magisterio de Ciudad-Real: «En la noche del domingo, 21 del corriente, desplomó parte del ex-convento donde están situadas las escuelas públicas de La Solana, cayendo también la pared donde está la plataforma de una de las de niños. Felizmente, por la hora que sucedió, no hay que lamentar desgracias personales. Sólo el Santo Cristo, el Sillon y los cuadros que había en dicha pared, han quedado entre las ruinas.»

Dice El Comercio de Córdoba: Anteanoche se ocupó la Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, de un proyecto de importancia, que tiende a estimular a las familias pobres a no descuidar la Instrucción primaria de sus hijos. Oportunamente daremos datos sobre este proyecto, que aplaudimos sin reserva por los satisfactorios resultados que puede ofrecer.

Los Maestros de la provincia de Cáceres han cobrado el aumento gradual de sueldos correspondiente al año económico de 1873-1874.

Según dice un apreciable colega de aquella localidad, se dispuso (no dice por quien) que una sola persona se entendiera con la Depositaria de fondos provinciales para percibir el importe de aquél, y a fin de no demorar el cobro si se esperaba a que los Maestros nombraran aquella persona, se intimó (tampoco se dice por quien) a la Junta de Instrucción pública para que se le nombrara por esta vez, y así se ha hecho, por más que (dice el citado colega) haya estado a los Profesores un dos y medio por ciento, que con lo que hayan descontado las personas habilitadas o autorizadas por ellos, sellos de impuesto de guerra y recibos, giros y reduccion de calderilla a plata por haberse pagado todo en calderilla, sube el descuento a un cinco y medio ó seis por ciento.

Muy subido nos parece ese descuento y mucho más cuando los perceptores no lo han autorizado.

Nuestro querido compañero de redacción, don Fernando Gomez de Salazar, ha sufrido estos días la irreparable pérdida de su señor hermano D. Ignacio, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Minas. Disector que fué de La Revista Minera.

No necesitamos esforzarnos en manifestar a nuestro amigo y a su apreciable familia, cuanta parte tomamos en su natural sentimiento, deseándole los consuelos que dá la resignación a los decretos de la Providencia.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

En vista de lo expuesto por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en autorizarle para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley dando fuerza de tal á las resoluciones expedidas por dicho Ministerio desde 20 de Setiembre de 1873 que tengan carácter legislativo.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Á LAS CORTES.

En el periodo trascurrido desde que las Cortes suspendieron sus tareas en 20 de Setiembre de 1873 hasta que S. M. el Rey (Q. D. G.) abrió las sesiones de los cuerpos Clegisladores, los Gobiernos que se han sucedido han dictado diferentes disposiciones que debieron emanar del poder legislativo, á quien seguramente se hubieran sometido en épocas normales.

La concesion de prórogas á varias Empresas de obras públicas, de anticipos á otras; la creacion de arbitrios destinados á continuacion de las que se realizan en algunos puertos; el restablecimiento de la Inspeccion administrativa de ferro-carriles con independencia de la facultativa; la reforma de la ley de Bolsa y de la de Instrucción pública, especialmente en la parte que se refiere á textos y programas; el fijar reglas para el nombramiento de Profesores auxiliares, expedicion de títulos y validez de los es-

tudios privados; la reorganizacion de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, y la trasferecia de crédito de un capítulo á otro del presupuesto, son disposiciones acordadas en ese tiempo por medio de decretos, en cuyos preámbulos se consignan las razones que hicieron conceptuarlas necesarias.

El Ministro que suscribe, cumpliendo el deber de dar cuenta á las Cortes de todas estas disposiciones, lo verifica para que se sirvan aprobarlas; por lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado previamente por S. M., tiene el honor de someter á su deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declaran leyes del Reino todas las resoluciones que han sido expedidas por el Ministerio de Fomento desde el 20 de Setiembre de 1873, y que tengan carácter legislativo.

Madrid 9 de Junio de 1876.—El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia Española acerca de la obra de D. Eduardo de Mier, titulada *Biblioteca de Dramáticos griegos*, tomo primero, *Tragedias de Eurípides*, y cumpliendo dicha produccion con lo prescrito en el decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran por este Ministerio 200 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y establecimientos de instruccion, satisfaciéndose su importe con cargo al cap. 21, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe de la Real Academia Española á que se refiere la orden anterior.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—EXCMO. SR.: Esta Real Academia, en cumplimiento de la orden que V. E. se sirvió comunicarle en 12 del mes de Marzo último, ha examinado con la debida detencion las *Tragedias de Eurípides*, traducidas directamente del original por D. Eduardo de Mier, é incluidas en el primer tomo de la *Biblioteca de Dramáticos griegos*, para la cual solicita dicho señor la proteccion del Gobierno de S. M.

En todos tiempos ha sido el poema dramático viva y genuina expresion de los sentimientos y creencias de las naciones, y documento eficazísimo para conocer y apreciar el carácter de su civilizacion y cultura. De aquí la importancia que se ha dado constantemente al estudio de las obras escénicas, reflejo, por lo comun, de la sociedad que las produce, y el gran papel que han representado y representan en la historia intelectual y moral de los diferentes pueblos. Mas si el estudio del teatro de cualquiera nacion moderna puede ser, y es de hecho, utilísimo para aquilatar con acierto sus condiciones y circunstancias, y hasta para descifrar los arcanos de su vida política, enseñándonos á conocer el origen y fundamento de ciertos vicios sociales, y ayudándonos á resolver problemas que atañen al mejoramiento de las costumbres públicas, ¿cuánta no ha de ser la importancia que debemos dar al de los clásicos griegos, de quienes más ó menos directamente se deriva la dramática moderna?

Estas sumarias indicaciones dan á conocer desde luego que, á juicio de la Academia, la traduccion de las *Tragedias de Eurípides*, debida á la pluma del Sr. de Mier, viene á llenar un lamentable vacío en nuestra literatura patria.

Extraño es, sin duda, que la Nacion española, donde el valenciano Vilaragut traducía ya en el siglo XIV el *Hércules* y la *Medea* de Séneca, y donde tantos y tan esclarecidos ingenios estudiaron, imitaron ó tradujeron en nuestro siglo de oro muchas peregrinas obras poéticas de la clásica antigüedad, apenas conserva en castellano más muestras de las grandes creaciones trágicas de la musa griega que la imperfecta version hecha por Fernan Perez de Oliva hácia 1530 de la *Electra* y la *Hécuba* de Eurípides.

El Sr. D. Eduardo de Mier ha trasladado á nuestro idioma, no sólo estas dos tragedias del rival de Sófocles, sino el *Hipólito*, *Las Fenicias*, *Oréstes*, *Alcéstes*, *Medea*, *Las Troyanas* y *Hércules furioso*; procurando ante todo interpretar el texto con fidelidad, y cuidando más aun de la exactitud que del esplendor poético, casi siempre intraducible. El Sr. de Mier ha enriquecido además su traduccion con muy apreciables notas históricas, filológicas y críticas, y con una *Introduccion* en que bosqueja rápida y seguramente el estado de la civilizacion de Atenas al aparecer Eurípides, y evalora el mérito, significacion é importancia del poeta.

No es, pues, esta obra, en concepto de la Academia, de las muchas baladies que ahora suelen fatigar las prensas y manchar ó desdorar la pureza del idioma.

Y como el estragado gusto de la multitud se paga hoy más de orillas ligeras y sin sustancia que de libros formales y de provecho (por donde vienen á malograrse, faltos de auxilio necesario, propósitos tan laudables y esfuerzos tan laboriosos como los que revela el primer tomo de la *Biblioteca de Dramáticos griegos*), la Academia entiende que cuanto mayor sea la proteccion que el Gobierno se sirva otorgar á publicaciones de esta clase, mayor será el estímulo de los estudiosos para arrojarse á emprenderlas en honra propia y en beneficio de la literatura y de la patria.

Lo que por acuerdo de esta Corporacion tengo la honra de comunicar á V. E. para los fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1876.—El Secretario,

Isauiel Tamayo y Baus.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del ofrecimiento que por conducto del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Imperial y Real Apostólica Sr. Conde de Ludloff hace á este Ministerio D. Guillermo Braumüller, librero de la Corte imperial y de la Universidad de Viena, de 9 obras con destino á la Sociedad geográfica de Madrid, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aceptar este donativo, disponiendo que, al propio tiempo que se hace público en la *Gaceta*, se den las gracias al interesado por su generoso lesprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Nota de las obras á que se refiere la Real orden anterior.

Obras	Tomos	volúmenes.
Aschbach.—Gestchichte der Omajaden in Spanien..	2	3
Beer.—Geschichte des Welthandels..	3	2
Brachelli.—Staatenkunde..	2	2
Brunner.—Studien über Italien..	2	2
Czornig.—Görz, Oestreichs Nizza..	2	2
Grassauer.—Oestreich-Ungarn Landeskunde..	1	1
Hauke.—Leitfaden der Geographie..	1	1
Haushofer.—Lehrbuch der Statistik..	1	1
Jonack.—Theorie der Statistik..	1	1
Klun.—Statistik von Oestreich-Ungarn..	1	1
Kramer.—Culturgeschichte des Orients. I..	1	1
Kudriaffsky.—Japan..	1	1
Oderka.—Mathematische Geographie..	1	1
Rau.—Vergleichende Statistik..	1	1
Schöhl.—Lehrbuch der Geographie..	1	1
Unger.—Reise in Griechenland..	1	1
Unger und Kotschy.—Insel Cypem..	1	1
Wessely.—Alpenländer..	1	1
Zschokke.—Das heilige Land..	1	1
Total de volúmenes.	25	

Madrid 7 de Junio de 1876.

Ilmo. S.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales, de la Universidad de Valencia, por muerte de D. Rafael Cisternas, la cátedra de Historia natural; y debiendo proveerse por oposicion en virtud de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Marzo de 1860; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie para proveerla por dicho medio, con sujecion á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes en la Facultad de Medicina ocho categorías de ascenso, procedentes, una de fallecimiento de D. Leoncio Sanchez Ocaña, ocurrido en 28 de Junio de 1875, y las siete restantes de haber pasado á la categoría de término, con fecha 19 de Mayo último, los Catedráticos D. José Gonzalez Olivares, D. José Calvo y Martin, D. Miguel Lopez Redondo, D. Santiago Lopez, D. José Argüeta, D. Andrés de Laórdén y Lopez, D. José Andrey y Sierra, y D. Eugenio Rivera y Ruiz Reina, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provean por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reñan las condiciones prescritas en las disposiciones vigentes en las fechas en que han resultado las vacantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

D. Juan de Figueroa y Velis ha acudido á esta Direccion general en solicitud de que se le expida nuevo título de Doctor en la Facultad de Farmacia por habersele extraviado el que poseia, expedido por la Universidad de Madrid en 14 de Octubre de 1871 á consecuencia de ejercicios verificados en la misma en el dia 9 de dicho mes y año.

Lo que se anuncia al público á los efectos del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 6 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 11 de Junio.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina ocho categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 7 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 11 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales, de la Universidad de Valencia la cátedra de Historia natural, dotada

con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 225 de la ley de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividida en lecciones; y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 11 de Junio.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid

Por concurso.—De niños.

Villamantilla..	625 pesetas
Chamartin..	500 »
Cerada y la Olmeda de la Cebolla..	490 »
Feriales de Milla y Quisorna..	377 »
Arroyo-Molinos..	365 »
Costada y Orcajo..	330 »
Brozos, Canillas, La Alameda, Sevilla la Nueva y Valdepiñeros..	275 »
Batres, el Berrueto, Campolavillo, Cervara de Buitrago, Cubas, Gargantilla, Gascones, Los Hazores, Horcajuelo, Humanales, Madarros, Navalafuente, Navas de Buitrago, Faradas, Pinilla del Valle, Piñuecar, Pradens del Rincon, Puebla de la Mujer Muerta, Eadueña, Eivas de Jarama, Serrada, Serranillos, Sieteiglesias, La Serena, Torreemocha, Valdamañada, Valdeolmos y Venturada..	250 »
Por concurso.—De niñas.	416'50 »
Lazoyuela..	416'50 »

(B. O. del 12 de Junio.)

Provincia de Ciudad-Real.

Por concurso.—De niños.

Manzanares..	1825 pesetas
La Solana y Socuéllamos..	1100 »
Fuencaliente..	825 »
Anchuras..	625 »
La plaza de Auxiliar de la cemental de Manzanares..	550 »

Provincia de Cuenca.

Por concurso.—De niños.

Carrascosa de Haro..	625 pesetas
La sustitucion de la de Chillarón..	317'50 »
Arandilla, Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo, y Valverdejo..	250 »
Por concurso.—De niñas.	416'50 »
Carrascosa de Haro..	416'50 »

Provincia de Guadalajara.

Por concurso.—De niños.

Alarilla y Torrejon del Rey..	500 pesetas
Gajanejos..	450 »
Saelices..	320 »
Mazareto..	310 »
Canales..	290 »
Masegoso..	280 »
Fontanar, Pozo de Almagara y Semilla..	275 »
Tortonda..	270 »
Embidi y Castillejuelo..	250 »
Archilla, Desonnes y Valdegrudas..	237'50 »
Riofrio..	220 »
Tordelabano..	215 »
Córces..	210 »
Sotoca..	210 »
La sustitucion temporal de Yében, (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873)..	201'25 »
Oter, Villanueva de la Torre y Carrascosa de Hanares..	200 »
Torreterras..	190 »
Fuenbellida..	183'77 »
Valsalobre..	183 »
Navas de Jadraque..	182'50 »
Padilla del Ducado y Bivarredonda..	182'50 »
Anchuela del Pedregal..	180 »
Arnuña y Taragudo..	175 »
Barriopedro..	172'50 »
Robledarcas..	170 »
Larauvea y Valtablado del Rio..	168'50 »
Santamera..	160 »
Valdeavuelo..	148'25 »
Fraguas..	145 »
Candajas de Padraostro..	123'75 »
El Vado..	127'50 »
Cardeñosa..	127'50 »

Provincia de Segovia.

Por concurso.—De niños.

Carascal del Rio..	475 pesetas
Encinillas..	275 »

Provincia de Toledo.

Por concurso.—De niños.

Tambleque..	1100 pesetas
San Martin de Montalvan y Villanueva..	625 »
La sustitucion de la de Recas (conforme á la orden de 7 de Enero de 1870)..	312'50 »

Provincia de Alicante.

Por oposicion.—De niños.

La plaza de Auxiliar de la Escuela de la Casa de Beneficencia de Alicante..	750 pesetas
Beniardá..	550 »

(B. O. del 8 de Junio.)

Provincia de Oiedo.

Por oposicion.—De niños.

Sama, Capital del Concejo de Langrao..	1100 pesetas
--	--------------

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Madrid.—El Boletín Oficial del 7 publica las consignaciones que los Ayuntamientos y Juntas de asociados de esta provincia han de proponer y aprobar como gasto obligatorio en el presupuesto municipal de 1876 á 77, para los atenciones de la primera enseñanza.

Jaen.—La Junta provincial de Instrucción pública se dirige á los Ayuntamientos de esta provincia recomendándoles el cumplimiento de sus deberes con los Profesores de instrucción primaria. También desea dicha junta hacerse oír de las localidades con el mismo loable fin.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

UN LIBRO PARA LAS ESCUELAS.

Lecciones de Mundo. Páginas morales en verso por Teodoro Guerrero.—Séptima edición aumentada.—Madrid, Imprenta de Tello. 1876.

No nos proponemos hoy escribir el juicio crítico de un libro nuevo. La opinión está formada ya en favor del precioso volumen que con el título de *Lecciones de Mundo* publicó por primera vez en la Habana el popular escritor D. Teodoro Guerrero, alcanzando en seguida lo que sólo consigue la *verdad*; este libro, como las *Lecciones familiares*, del mismo autor, mereció honoríficos informes de las Juntas Superiores de Instrucción pública de Cuba y Puerto-Rico, y fué declarado texto oficial cuando ya, por su propia virtud, era conocido en todos los establecimientos de enseñanza, y así se agotaron numerosas ediciones. Más tarde, en la madre patria, el Ministerio de Fomento, por la Dirección del ramo, le declaró útil para las escuelas del Reino, y el Ministerio de Ultramar, por una Real orden muy reciente, le ha recomendado para el próximo trienio.

Cuando en 1871 vino el Sr. Guerrero á España, la prensa y los maestros acogieron sus libros como merecían: la nueva edición que acaba de ver la luz acredita el éxito de esas *Páginas morales*, que obtendrán el privilegio de vivir más que su autor, puesto que nunca morirán, produciendo saludable influencia en el porvenir de la generación que se levanta.

En la nueva edición de *Lecciones de Mundo*, aumentada considerablemente con nuevas máximas, consejos, fábulas, y con una sección de bellísimos *Cuentos morales*, el autor ha rebajado el precio del libro para facilitar su adquisición; los suscritores de nuestro periódico podrán hacernos los pedidos (con las rebajas indicadas en el anuncio), y estamos seguros de que nos agradecerán su adquisición. No queremos aparecer apasionados al enaltecer la obra de Guerrero, y de los extensos juicios que insignes escritores y hombres de letras de España y América han consagrado á su examen, cortamos sólo un pensamiento para que responda de nuestra opinión.

La educación de la juventud es la base de la felicidad y de la gloria de las naciones; por esta razón, es necesario ser muy escrupuloso al recomendar un libro para la educación de los niños; pero la obra de Guerrero es un tesoro; está inspirada por el amor de una hija, y los padres de familia tienen ya esa garantía, unas páginas dictadas por el amor más sagrado de todos los amores de la tierra, por el amor que es reflejo del mismo amor de Dios á sus criaturas, no puede respirar más que virtud.—SEVERO CATALINA.—Madrid.

—Pintar las bellezas de las *Lecciones de Mundo*, ramillete de aromáticas flores, sería difícil; en cada página se hallan innumerables; los pensamientos más altos y profundos se desenvuelven con la sencillez necesaria á la tierna comprensión de los niños. Esas páginas del Sr. Guerrero son lo más instructivo y lo más bello que se ha escrito para la infancia.—MARIA DEL PILAR SINUÉS.—Madrid.

—He leído el libro *Lecciones de Mundo* que ha escrito para honra suya y provecho de sus semejantes el Sr. D. Teodoro Guerrero, y considero este precioso libro como uno de esos faros benditos, que por inspiración Divina encienden genios escogidos para traer á buen puerto al que, en el borrascoso mar en que navega la humanidad, quiere, salvando sus escollos, llegar á él.—FERNAN CABALLERO.—Sevilla.

—La obra *Lecciones de Mundo* encierra proverbios de moral cristiana, expresados con claridad suma, y en que no sé qué maravilla más, si la bondad y pureza de la doctrina, ó la concisión y sencilla profundidad con que la desenvuelve.—JOSE FERNANDEZ ESPINO.—Sevilla.

—Las *Lecciones de Mundo* están escritas en el estilo adecuado á la comprensión de los niños, y este es uno de sus principales méritos; la primera máxima es un pensamiento bellísimo, que no es posible expresar de una manera más lacónica y sencilla.—F. FLORES ARENAS.—Cádiz.

—Los libros de lectura del Sr. Guerrero, enseñan el Evangelio y la moral en toda su pureza; con grande habilidad y con el lenguaje más bello y sencillo llaman al niño y al hombre dulcemente cantivos tras el celeste resplandor de la virtud y les separan por convicción del vicio. Enviamos nuestro cordial parabien al escritor que al hermanar la fé ardiente del católico con su ciencia, ha merecido bien de los hombres rectos.—PRESBITERO E. M.—Boletín eclesiástico, de Segovia.

—Para analizar las *Lecciones de Mundo* sería preciso ir copiando, fábula por fábula, máxima por máxima, consejo por consejo, porque entresacar algunos de ellos sería aventurado y difícil, pues donde todo es útil, todo agradable, todo bueno, se corre gran peligro de equivocarse, queriendo presentar lo mejor.—JUAN DE ARIZA.—Habana.

—Cada máxima del libro *Lecciones de Mundo*, tan popular hoy en Cuba, es una perla que debe recoger el corazón de la infancia con sedienta avidez. Tal es el atractivo, la belleza y la verdad de este compendio de exquisita y santa moral.—LUISA PEREZ DE ZAMBRANA.—Habana.

—Las *Lecciones de Mundo* me parecen dignas, por su unción religiosa y su moral purísima, de los ángeles terrestres para quienes han sido escritas.—GERTRUDIS G. DE AVELLANEDA.—Habana.

—En las *Lecciones de Mundo* del Sr. Guerrero, campean la mayor originalidad y novedad unidas á la más severa moral, y han de producir mucho bien en las clases de lectura de nuestras escuelas; como ejercicios de memoria encierran cuanto puede apetecer el gusto más exigente.—R. DE ARENAS OJEDA.—La verdad Católica.—Habana.

—El librito de Guerrero graba en la memoria de los niños, con el ayuda de los encantos de la poesía, máximas y consejos que sirven para toda una vida, y embalsaman el alma.—JOAQUIN M. DE ALBA.—Puerto-Rico.

—¿Qué más pudiéramos decir?—Esas citas, y nuestra propia opinión, nos impulsan á recomendar muy de veras á los directores de colegios y á los maestros los libros de lectura de Guerrero, pues no sólo graban en el alma máximas y consejos provechosos, como hijos de la experiencia y dictados por el corazón de un padre de familia honradísimo, sino que con sus preciosos versos y su elegante y castiza prosa (como producto de una pluma privilegiada), forman el gusto de los niños y les preparan para el amor á las letras.

El Sr. Guerrero, al desnudarse la toga del magistrado, consagrándose al cultivo de las letras, presta un gran servicio al país; la familia es el objeto de sus trabajos, y así lo pone de manifiesto su fecunda imaginación, escribiendo para los hombres, bellas novelas en los *Cuentos de Salon* y en su *Biblioteca azul*, y para los niños, libros morales. El mismo lo dice en la nueva edición de sus *Lecciones de Mundo*.

«La instrucción de la infancia fué siempre para mí especie de sacerdocio; á ella consagré mis escasas fuerzas y seguiré consagrando mis desvelos en nuevos libros. En jardín que no se cultiva, ¿qué han de nacer más que yerbas y plantas malditas?—Instruir al pueblo es sostener el edificio social; instruir á sus hijos es sostener su propia casa. Abandonada la instrucción, la sociedad y la familia se hundien.»

Quien así habla, quien así siente, quien así escribe, merece bien de la patria, y exige protección decidida para que no sean estériles sus nobilísimos esfuerzos.

No necesitaba Guerrero nuestros elogios, ni nuestra recomendación, cuando tantos ha merecido, que forman hoy un precioso ramo de pensamientos de nuestros primeros escritores; capaz por sí sólo para adornar la reputación más envidiable; pero no porque nuestra favorable opinión de su trabajo, tenga escaso valor, por ser nuestra, al lado de la de aquellos, podemos renunciar al placer de recomendar sus libros para las escuelas, creyendo prestar un verdadero servicio á la enseñanza pública, por la cual desde hace algunos años tanto nos venimos desvelando.

Al revisar las bellas páginas de los libros de Guerrero consideramos los beneficios que la sociedad puede esperar de ellos cuando repetidas

veces los labios de los niños, preparen dias dichosos para el porvenir, por medio de la educación, de ese culto al corazón humano sin el cual el hombre sería solo un ser más de la creación. Los libros de lectura para las escuelas como los de Guerrero, son indudablemente de más trascendencia que esos libros nuevos sobre los diversos ramos de las ciencias, porque si estos aprovechan en casos determinados, aquellos afectan á toda la patria. Escribir para los sabios es obra meritoria, pero escribir para los niños lo es aún más y de mayores resultados, porque si aquellos libros pueden mejorar la condición del hombre, éstos preparan á la infancia para que un dia pueda ser capaz de acometer las más elevadas empresas y de cumplir bien los destinos de la humanidad.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

—El Director general de Instrucción pública va á dirigir á los directores de Institutos una circular, á fin de que remitan nota de las cantidades que se adeudan á los profesores de dichos centros de enseñanza.

El Ministerio de Fomento se propone que sean satisfechas tan sagradas como ineludibles obligaciones.

—Han sido nombrados Maestros, por traslación, de Arcos de la Frontera D. Modesto Gomez y Lopez, de Sanlúcar de Barrameda don Juan Leal y Solana, de Cullera D. José Cros, y de Oliva D. José Serrano; de niñas, de Tabernes de Valldigua doña Rosa Alfonso Quiles; y por concurso, de Valencia D. Bartolomé Fortes y Agost, de Palma D. Romualdo Alvarez Magallon, de Sueca D. Salvador Navarro, y de Ollera D. Ricardo Rodríguez Calderon.

—No es exacto que haya sido declarada oficial la Escuela de Bellas Artes de las Baleares.

—Ha tomado posesion de la cátedra de literatura Latina de la Universidad de Oviedo, D. Justo Alvarez y Amandi.

—D. Tomás Rico Gimeno Catedrático de Agricultura excedente del Instituto de Osuna, ha sido nombrado para la cátedra de igual asignatura vacante en el Instituto de la Coruña.

—Se ha desestimado una instancia de don Joaquin Sama ex-Catedrático del Instituto de Huelva, pidiendo se reforme la R. O. de 5 de Abril del corriente año por la que fué dado de baja en el escalafon de Profesores de segunda enseñanza por abandono de su cátedra.

—Por el Ministerio de Fomento se ha pedido al de la Gobernación que deje sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Ciudad-Real de excluir del presupuesto del Instituto el uno por ciento que percibía el Secretario de las cantidades que como difícil abona á dicho Instituto.

—El señor obispo de Almería ha cedido un gran solar de su propiedad para la construcción de escuelas.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Segun una reciente estadística publicada por los *Anales de Ciencias Médicas*, la actual población de Madrid es de 367.284 almas, habiendo fallecido en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, 3731 en la población sin contar los hospitales.

—El discurso pronunciado por el Sr. Obispo de Avila en defensa de la unidad religiosa ha sido tan notable, que lo han aplaudido hasta sus mismos adversarios políticos.

—Se han dado las órdenes oportunas para prender al obispo de Urgel, si llega á pisar el territorio español. Se encuentra en la república de Andorra.

—En el archivo de Simancas se ha arreglado últimamente una magnífica colección de papeles autógrafos de los reyes Católicos, doña Juana, Carlos I, Felipe II, el príncipe don Carlos y testamentos originales de estos, car-

tas de Melchor Cano, San Francisco de Borja, San Ignacio de Loyola, Gran Capitán, fray Luis de Granada, Maria Estuardo, duque de Alba, Cervantes, Berruguete, Mariana, Flores y Quevedo.

—Ya es conocida la leyenda lemosina que ha de campear en la medalla conmemorativa del sexto centenario de la muerte del rey don Jaime el Conquistador. En el anverso y al rededor del busto se leerá: *Ab ardiment guerrejre, Ab sabiesa legistá*. En el reverso y al pie de las armas de Valencia: *La ciudad é regne de Valencia al molt alt En Jaume I, en la sisena centuria de la sua mort, y la fecha*.

—El martes estuvieron S. M. y A. en Aranjuez á visitar á su regia abuela. Ayer salieron en compañía del Sr. Ministro de Fomento para Lozayuela con el objeto de visitar los nuevos trabajos hechos en el canal de Isabel II. El lunes asistirán á la inauguración del ferrocarril de Madrid á Talavera de la Reina.

EXTERIOR.

El destronamiento y muerte del sultan Abdul-Ariz se atribuye á manejos de Inglaterra. Dicese que recelosa al ver de acuerdo en la cuestión de Oriente á los tres grandes imperios de Rusia, Alemania y Austria, sembró su oro en Constantinopla provocando la revolución. Hemos leído en una carta de un corresponsal de París, que se cuenta por allá la siguiente anécdota: cuando la reina de Inglaterra supo la deposición y prisión del sultan, telegrafió á Constantinopla *Soignez le bien* (cuídale bien); equivocóse el telegrafista y transmitió *Saignez le bien* (sangradle bien), y le hicieron la sangría.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mayalde.—L. P.—Recibida su carta y libranza de 14 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibido y la obra que pide, certificada.
- Huelva.—F. G.—Recibida su carta y libranza de 41 pesetas. Anotado el pago se le remite recibido y dos obras que desea. Pomar de Cinca.—F. L.—Recibida su carta y libranza de 50 pesetas. Se le contesta particularmente.
- Algete.—G. P.—Recibida su tarjeta postal. Anotado el cambio de residencia que indica. Se le contesta particularmente.
- Madrid.—J. Z. J.—Recibida su carta y entregas. Será complacido.
- Cervera.—F. de A. C.—Recibido su volante con libranza de 25 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibido.
- Alfaro.—F. C.—Recibida su carta y libranza de 25 pesetas. Se le contesta particularmente.
- Almuncer.—J. D. y N.—Recibida su tarjeta postal. Se le remite su encargo por ferrocarril y se le contesta particularmente.
- Arenas de San Pedro.—J. de B.—Recibida su carta á M. R. con libranza de 24 pesetas. Anotado el pago. Entregado recibido. Queda hecho lo que desea.
- Carral.—J. M. A.—Recibida su carta y libranza de 6 pesetas. Se le contesta particularmente.
- Calatayud.—J. L.—Recibida su comunicación. Gracias. Será complacido.
- Molina.—M. C. J.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal.
- Herrera.—R. M. de O.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal.
- Plasencia.—A. S.—Recibida su carta y libranza de 24 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibido. Se le contesta particularmente.
- Cartajena.—M. M.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibido.
- Bilbao.—A. T.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas y 2 reales en sellos. Anotado el pago. Se le remite recibido.
- Los Hinojosos.—E. P. P.—Recibida su carta. Se hará por complacerle.
- Santander.—F. D.—Recibido el cartel. Gracias. Se ocupará.
- Cambrils.—J. V. Y.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
- Algar.—G. G. G.—Recibida su carta y libranza de 7 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibido. Se le contesta particularmente.
- Barcelona.—J. A.—Recibida su tarjeta postal. Enterado.
- Madrid.—A. M. S.—Recibida su carta. Le contestaré particularmente.
- Deba.—A. M.—Recibida su carta. Se le contestará particularmente.
- Vitigudino.—L. de la C.—Recibida su carta y un real 20 céntimos en sellos. Se le remite el cargo que hace.
- Cádiz.—R. A. E.—Recibida su carta. Se le contesta particularmente.
- Navalmoral de la Mata.—P. M. G.—Recibida su tarjeta postal. Estamos conformes en la fecha de pago. Queda anotado lo que desea.
- Calonge.—F. de P. C.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal.
- Ros.—A. M. G.—Recibida su carta. Gracias.
- Tornavacas.—P. B. y G.—Recibida su carta y libranza de 6 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibido.
- Villanueva.—M. F. D.—Recibida su carta. Se le contesta en tarjeta postal.

MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

ABECEDARIO PARA SABANAS

por DOÑA WALDA LUCENQUI DE PIMENTEL, Maestra de primera enseñanza superior y Directora de la escuela pública del Hospicio provincial de Badajoz. Las letras que componen este abecedario son de 25 centímetros de altura. Contiene además otros dos abecedarios de letras más pequeñas para pañuelos. Precio de cada ejemplar, **doce reales** en toda España. franco de porte y certificado. Se halla de venta en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral. Madrid.

EL DIBUJO PUESTO AL ALCANCE DE TODOS

MÉTODO HENDRICKK, traducido por D. MANUEL CRIADO Y BACA, premiado en varias exposiciones y profesor de esta enseñanza en la escuela de Artes y Oficios. Enseñanza elemental y analítica del dibujo á mano libre, dedicada á la instrucción popular adoptada por los informes de la Academia de San Fernando. Esta obra consta de tres grados: el primero y segundo comprenden una parte elemental y otra de aplicación; y el tercero que se halla en publicación, solo la parte elemental. Precio de cada grado, **veinte reales** en Madrid y **veinte y do** en provincias. Se vende en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.

LECCIONES DE MUNDO,

Páginas morales en verso por DON TEODORO GUERRERO. Obra declarada de texto por el Ministerio de Ultramar para las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y por el Ministerio de Fomento para las escuelas del Reino. Séptima edición aumentada con nuevos consejos y máximas y con Cuentos morales. Se vende á 4 rs. en toda España. Librerías de Sanchiz, plaza de Matute, 2, y de Hijos de Gomez, calle de Vergara, 10, Madrid. Los suscritores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL podrán dirigirse á esta Administración, ó al autor, calle de Serrano, 82, disfrutando las ventajas que este les ofrece. Tomando una docena les rebaja el 25 por 100, y tomando cien ejemplares, el treinta.—Librando el importe, se vende el pedido á vuelta de correo. Agotada la tercera edición de *Lecciones familiares*, se está reimprimiendo.

LA NEOGRAFIA.

Polémica sobre reformas ortográficas, entre los señores GOMEZ DE SALAZAR, CONDOMINES Y BOSCH. Este folleto de 144 páginas en 4.º mayor, se vende á **cinco reales** ejemplar, en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde 8, principal, Madrid.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA

para uso de los Institutos y Seminarios, Colegios de segunda enseñanza y escuelas Normales, por D. BERNARDO MONREAL Y ASCASO Doctor en Filosofía y letras, Catedrático de Geografía é Historia, etc., etc. SEGUNDA EDICION. Esta obra está aprobada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y se halla de venta en las principales librerías de España á **veintidós reales** en rústica y **veintiseis** en holandesa.

NOCIONES DE HISTORIA NATURAL

AL ALCANCE DE LOS NIÑOS por D. JOSÉ MARIA SOLANO Y EULATE, Ayudante por oposición del Museo de Ciencias Naturales, Secretario de la Sociedad Española de Historia Natural.—Madrid, 1872.—2.ª edición. Un tomo en 8.º de 112 páginas con 30 buenos grabados en madera intercalados en el texto. Se vende á **cuatro reales** encuadernado á la holandesa y á **tres reales** en rústica en la Administración de este periódico, Valverde, 8, principal Madrid. A los suscritores de «El Magisterio Español» se les hace una rebaja de 40 por 100.

DICCIONARIO DOMÉSTICO.

Tesoro de las familias ó Repertorio universal de conocimientos útiles por D. BALBINO CORTÉS Y MORALES. Esta utilísima obra contiene más de 4.000 fórmulas preceptos ó recetas de fácil ejecución sobre labranza, horticultura, floricultura, arboricultura, clasificación de las plantas, crianza de animales, administración rural, conservación de carnes, etc. etc. Esta tercera tirada constará de 7 cuadernos de 10 pliegos cada uno (160 páginas, 320 columnas) y saldrá con regularidad una cada mes. Precio de cada cuaderno, **tres pesetas** en Madrid y **tres pesetas y veinte y cinco céntimos** en provincias, franco de porte. Se han publicado los cuadernos del 1.º al 3.º. Se autoriza á todos los Libreros, Almacenes de papel y Administradores de correos para recibir suscripciones á tan importante obra. Se halla de venta en la librería de D. C. Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías.

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES MAS

importantes sobre la Instrucción pública, dictadas desde 1868 á 1875, relativas á la segunda enseñanza y facultades. Véndese á **cuatro reales** ejemplar en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, principal, Madrid.